



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1998.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación del inmueble destinado al Tribunal Oral en lo Criminal de Jujuy, sito en San Martín 1176 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, aprobado por resolución n° 658/95, ha vencido el 09 de mayo último;

Que la locadora ha ofrecido la renovación del contrato por el término de dos (2) años -como se conviniera en la cláusula primera del contrato (fs.3/4)-, por el mismo precio de pesos mil ochocientos (\$ 1.800);

Que efectuada la tasación del inmueble por el Tribunal de Tasaciones de la provincia de Jujuy (fs.47), se determinó un monto locativo mensual de pesos mil trescientos (\$ 1.300), pese a lo cual la locadora ha insistido en mantener el precio ofrecido (fs.52);

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento, ha hecho conocer la conveniencia de continuar ocupando el inmueble, destacando las inversiones en él efectuadas por cuenta del Poder Judicial (fs.55);

Que en mérito a lo antes expresado se estima necesario y conveniente en pos de la continuidad de la administración de justicia, proceder a la renovación del contrato mencionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

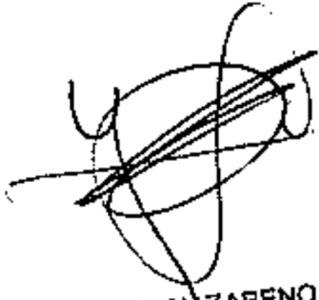
1) Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca sita en la calle San Martín n° 1176 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento, por el término de dos

(2) años a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, por la suma de pesos mil ochocientos mensuales (\$ 1.800).

2) El señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, procederá a suscribir el contrato mencionado en representación del Poder Judicial de la Nación, ad-referendum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3) Afectar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4) Regístrese y devuélvase a la Dirección de Administración Financiera para confeccionar el instrumento contractual y demás efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. J. J.', located on the left side of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the center-right of the page.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION